

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, con Informe Técnico Nro. GADMMQ-SHOT-UAF-2025-0001-IT de 17 de marzo de 2025, el Jefe Administrativo Financiero de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendó: "Se recomienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se acoja el cambio planteado a fin de que el presupuesto referencial del procedimiento de contratación para la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO" se actualice a \$50.169,60 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 60/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y que el tipo de presupuesto se corregido por Gasto Corriente. / Sobre la base de lo indicado, se

servirá disponer la elaboración de la Resolución reformatoria correspondiente.";
Que, con sumilla inserta en el recorrido de la hoja de ruta del Informe Técnico Nro. GADMMQ-SHOT-UAF-2025-0001-IT de 17 de marzo de 2025, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dispuso: "Autorizado, proceder de acuerdo con la normativa vigente";

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530505	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO	36	UN	1.440,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530505	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO	36	UN	1.393,60	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro la ejecución de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de Marzo de 2025

ARQ. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADMMQ-SHOT-2025-01

ARQ. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Revisado por: LCDO. GIOVANNY RIVERA

Elaborado por: GMRIVERA